

Fiscalía
INFORMA



34 AÑOS PARA DOS CIUDADANOS POR ROBO CON RESULTADO DE MUERTE

FISCALÍA OBTUVO CONDENA DE 16 AÑOS POR VIOLACIÓN A UNA MENOR EN GUAYAQUIL

GUAYAS



Ilustración

RATIFICAN SENTENCIA DE 10 AÑOS POR TRÁFICO DE SUSTANCIAS

MANABÍ



Ilustración

INFORMA

34 AÑOS PARA DOS CIUDADANOS POR ROBO CON RESULTADO DE MUERTE

LOS RÍOS

El Tribunal de Garantías Penales con asiento en el cantón Quevedo, concluyeron que Fiscalía, a través de los medios probatorios, demostró la materialidad y responsabilidad de Daniel C. y Juan S., en el delito de robo con resultado de muerte, sentenciándolos a 34 años y 8 meses de pena privativa de libertad.

Durante la audiencia de juicio, el Fiscal Héctor Villavicencio presentó los testimonios de peritos y médicos que tomaron procedimiento de los hechos, informes periciales de medicina legal, levantamiento de cadáver, informe de autopsia, reconocimiento del lugar de los hechos, reconocimiento de evidencias y de audio y video, lo que confirmó la responsabilidad de los procesados en el cometimiento del delito.

Por unanimidad los miembros del Tribunal, declararon la culpabilidad de Daniel C. y Juan S., como

autor y coautor respectivamente del delito establecido en el Art. 189 inciso 6 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), y consideraron las agravantes establecidas en el Art. 47 numeral 5 y 7 del mismo cuerpo legal, imponiendo la máxima sanción, aumentada un tercio, es decir 34 años y 8 meses de pena privativa de libertad.

Los jueces también impusieron el pago de multa de 800 salarios básicos unificados y por concepto de reparación integral a la víctima el valor equivalente a 150 salarios básicos unificados, dividido entre los procesados.

El hecho sucedió en enero del 2017, el joven occiso, de 15 años, se encontraba fuera de su domicilio con un teléfono que le había prestado una amiga, cuando fue víctima de un robo, producto de lo cual recibió un disparo que le quitó la vida.



Ilustración

FISCALÍA OBTUVO CONDENA DE 16 AÑOS POR VIOLACIÓN A UNA MENOR EN GUAYAQUIL

GUAYAS

La Fiscalía de Guayas logró la sentencia condenatoria de 16 años de reclusión mayor especial en contra Tony Z., por el delito de violación a una menor de 13 años, suscitado en diciembre de 2012.

El Tribunal de Garantías Penales de Guayaquil, integrado por los jueces Francisco Flores, Marlon Castro y Juan Valle, acogió el pedido de la Fiscalía y sentenció como autor directo del delito de violación a Tony Z., de acuerdo a lo dispuesto en el Código Penal anterior, en sus artículos 512 y 513.

La agresión sexual se produjo cuando la menor fue recogida a la salida de un colegio de Guayaquil por un conocido de la familia, quien la trasladó hasta su domicilio, ubicado al sur de la ciudad, procediendo a drogarla y consumar después el hecho delictivo.

En audiencia de juzgamiento realizada el pasado 12 de julio del 2018, en la Unidad Judicial Albán Borja, la Fiscal Mireya Holguín, de la Unidad de Gestión de Audiencias (UGA), demostró la responsabilidad y materialidad del delito con base en la presentación de varias pruebas, entre ellos el testimonio anticipado de la víctima, el de sus familiares y los agentes investigadores.

Además, la Fiscalía presentó pruebas documentales como valoraciones del médico legista y exámenes psicológicos realizados a la menor, acompañada del informe de investigaciones de la Dirección Nacional de Policía Especializada para niños, niñas y adolescentes.

DATO:

El delito de violación es sancionado con reclusión mayor especial de 16 a 25 años, cuando la víctima fuere menor de 14 años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 512 y 513 del Código Penal, vigente al momento de ocurrido el hecho.



Ilustración

Fiscalía

INFORMA

RATIFICAN SENTENCIA DE 10 AÑOS POR TRÁFICO DE SUSTANCIAS

MANABÍ

Luego de analizar las pruebas presentadas en la audiencia de juicio, la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Manabí rechazó el recurso de apelación interpuesta por los procesados Ermel S., Ricardo C., Richard M. y Nelson R. y ratificaron íntegramente la sentencia dictada por el Tribunal de Garantías Penales.

Durante la audiencia de apelación, las partes procesales anunciaron los argumentos que habían presentado en la audiencia de juicio el pasado mes de marzo, con lo que se llevó al convencimiento absoluto de los jueces sobre la existencia del delito y la responsabilidad de los procesados en el mismo.

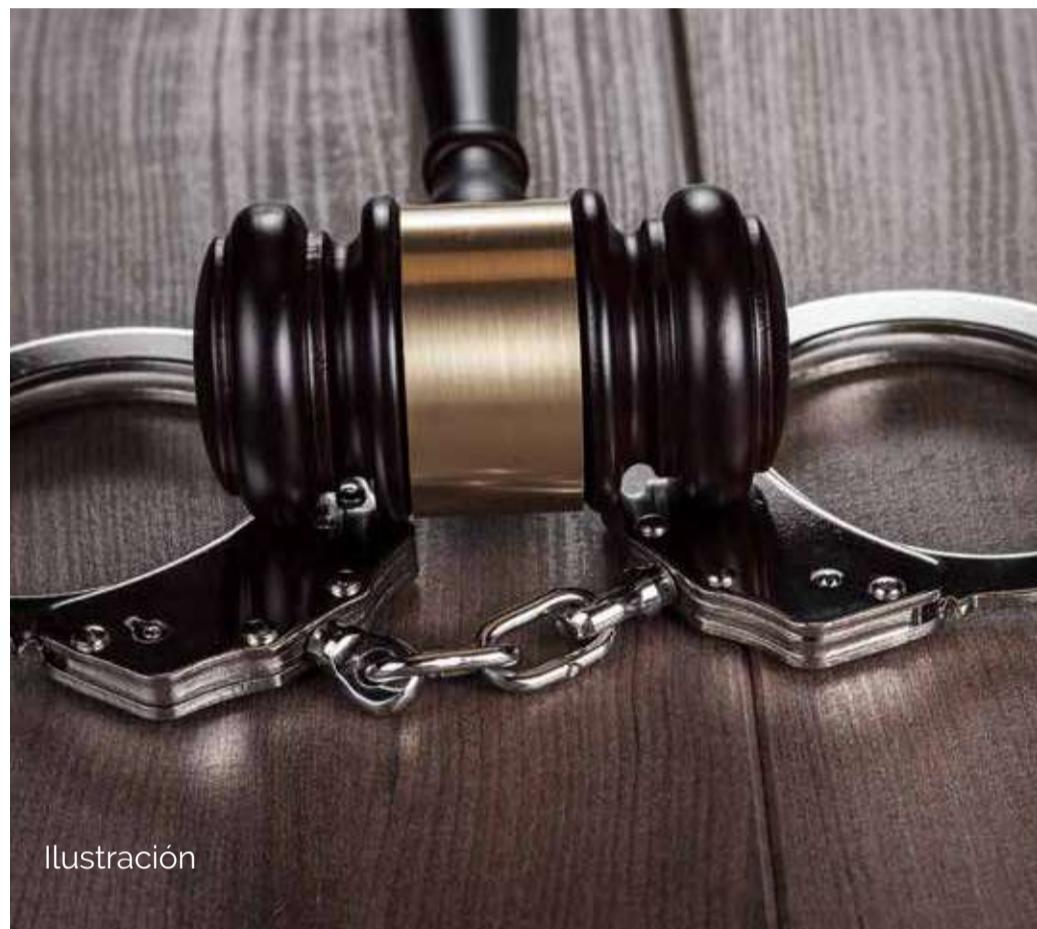
El Ab. Carlos Alarcón, Fiscal especializado en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional FEDOTI, acusó a Ermel S., como autor directo y a Ricardo C., Richard M. y Nelson R. como coautores del delito de tráfico de sustancias ilícitas sujetas a fiscalización, establecido en el Art. 220,

numeral 1, literal d, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), siendo sentenciados a 10 años de pena privativa de libertad.

Una vez cumplida la sentencia, los jueces impusieron al procesado Nelson R., de nacionalidad colombiana, la expulsión del país y no retorno al territorio ecuatoriano por un lapso de 10 años.

Los procesados fueron detenidos en delito flagrante el pasado 22 de junio del 2017, uno de ellos conducía un vehículo tipo tanquero en cuyo interior transportaba 13 sacos de yute con 247 bloques tipo ladrillo con la marca FZ que al realizarle la prueba preliminar de campo dio positivo para cocaína, con un peso total de 272 kilos.

Los otros detenidos escoltaban al tanquero en un vehículo, en cuyo interior se decomisó USD 32.200 en efectivo. Según las investigaciones, el cargamento salió desde Lago Agrio con destino a Portoviejo.



FISCALÍA PROCESÓ A CUATRO CIUDADANOS POR ASOCIACIÓN ILÍCITA PARA EL ROBO

AZUAY

Con base a los elementos de convicción presentados por la Fiscalía, el juez Franklin Barahona dictó orden de prisión preventiva para Mario V., Johnny Z., Marco T. y Byron Y. por su presunta participación en el delito de asociación ilícita para el robo.

La audiencia de formulación de cargos en contra de los cuatro procesados se desarrolló la tarde del lunes 16 de julio, en el Complejo Judicial de Cuenca.

En su intervención la fiscal Rocío Polo expuso que aproximadamente a las 06:00 del domingo 15 de julio, los ciudadanos habrían participado en el robo a una bicicleta, en la parroquia Monay, de Cuenca. En la tarde de ese mismo día, agentes de la Policía Judicial que se encontraban en el lugar tomando procedimiento, fueron alertados que fue localizada una camioneta y junto a esta se encontraban los cuatro procesados, quienes intentaron huir, pero fueron retenidos por integrantes de la comunidad, que posteriormente incendiaron la camioneta. Como elementos de convicción la

Fiscalía presentó dos partes policiales, versiones y un video en el que se observa el tránsito de dos camionetas por el mismo sector, en el horario en el que se habría cometido el robo, una de estas es de similares características a la que fue incinerada.

Luego de la detención de los ciudadanos, se verificó que Byron Y. tenía una orden de captura por estar llamado a juicio en un caso de robo con muerte de una pareja de esposos, hecho ocurrido en el cantón Sigsig, en mayo de 2016.

Dato:

La asociación ilícita está tipificada en el artículo 370 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que establece que cuando dos o más personas se asocien con el fin de cometer delitos, sancionados con pena privativa de libertad de menos de cinco años, cada una de ellas será sancionada, por el solo hecho de la asociación, con pena privativa de libertad de tres a cinco años.